

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-9306 *Notificación de decreto 419/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2016.*

Doña María de las Mercedes Díaz Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000123/2016 a instancia de JOSÉ MANUEL VEGA LLORENTE y MARCOS GANDIAGA CASANOVA frente a CEDELMON, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000419/2016

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS.

En Santander, a 19 de octubre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s CEDELMON, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

JOSÉ MANUEL VEGA LLORENTE por importe de 5.396,60 euros.

MARCOS GANDIAGA CASANOVA por importe de 8.867,00 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031012316, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2016-9306

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CEDELMON, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de octubre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas

2016/9306